



Gobierno Municipal

San Pedro de Macorís

REPÚBLICA DOMINICANA

Gestión 2016-2020

AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD

**PRE-PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONCESIÓN DE
SERVICIO**

**CONCESIÓN DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORÍS MEDIANTE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ASPM-CCC-LPI-2019-0001**

**SAN PEDRO DE MACORIS
REPÚBLICA DOMINICANA
OCTUBRE 2019**

¡Trabajando... Seguimos Creciendo!

**C/ Anacaona Moscoso No. 1 • Tels.: 809-529-7815 / 529-4717 • Fax: 809-246-0707 • Apartado Postal No. 65
www.ayuntamientosanpedro.gob.do**

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	9
1.4 Idioma.....	14
1.5 Precio de la Oferta (Precio por vertido de residuos sólidos)	14
1.6 Moneda de la Oferta	14
1.7 Normativa Aplicable	14
1.8 Competencia Judicial.....	15
1.9 De la Publicidad	15
1.10 Etapas de la Licitación.....	16
1.11 Órgano de Contratación	16
1.12 Atribuciones	16
1.13 Órgano Responsable del Proceso	16
1.14 Exención de Responsabilidades	17
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	17
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	17
1.17 Prohibición de Contratar	17
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	19
1.19 Representante Legal	20
1.20 Subsanaiones	20
1.21 Rectificaciones Aritméticas	20
1.22 Garantías	21
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	21
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	21
1.23 Devolución de las Garantías	22
1.24 Consultas.....	22
1.25 Circulares	22
1.26 Enmiendas	22
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	23
Sección II.....	24
Datos de la Licitación (DDL)	24
2.1 Objeto de la Licitación	24
2.2 Procedimiento de Selección	29
2.3 Financiación del servicio y las Obras Complementarias para la Prestación de Servicios.....	29
2.4 Cronograma de la Licitación.....	30
2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	31
2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	31
2.7 Condición del precio de la oferta	31
2.8 Tiempo Estimado de inicio de operaciones	31

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	32
2.10 Lugar, Fecha y Hora	32
2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	33
2.13 Documentación a Presentar	33
2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	35
Sección III	36
Apertura y Validación de Ofertas	36
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	36
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	37
3.3 Validación y Verificación de Documentos	37
3.4 Criterios de Evaluación	37
3.5 Apertura de los “Sobres B” Contentivos de Propuestas Económicas	39
3.6 Confidencialidad del Proceso	40
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta	40
3.8 Evaluación Oferta Económica	40
Sección IV	47
Adjudicación	47
4.1 Criterios de Adjudicación	47
4.2 Empate entre Oferentes	47
4.3 Declaración de Desierto	48
4.4. Acuerdo de Adjudicación	48
PARTE 2	48
CONTRATO	48
Sección V	48
Disposiciones Sobre los Contratos	48
5.1 Condiciones Generales del Contrato	48
5.1.1 Validez del Contrato	48
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	49
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	49
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	49
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación	49
5.1.7 Finalización del Contrato	49
5.1.8 Subcontratos	50
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	50
5.2.1 Vigencia del Contrato	50
Sección VI	50
Incumplimiento del Contrato	50
6.1 Efectos del Incumplimiento	50
6.2 Tipos de Incumplimientos	50
6.3 Sanciones	51
Sección VII	51
Obligaciones de las Partes	51
7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	51
Obligaciones del Concesionario	52
7.2.1 Normas Técnicas	52
7.2.2 Seguridad	53
7.2.3 Vías de Acceso y Obras Complementarias para la Prestación de Servicios.	54
7.2.4 Responsabilidad de Seguros	54
7.2.5 Seguro contra daños a terceros	55



7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	55
7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	55
7.2.8 Seguridad Industrial.....	56
Sección VIII.....	56
Formularios	56
8.1 Formularios Tipo	56
8.2 Anexos	56

GENERALIDADES

Prefacio

Este Pre-Pliego de Condiciones Específicas de Licitación Pública Internacional para la concesión de servicios, ha sido elaborado de acuerdo con los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación para la concesión objeto de la presente licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Concesiones regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la concesión del servicio licitado y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

Sección VII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, así como las del concesionario.

Sección VIII. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El aumento de la población y el crecimiento socioeconómico, con la consecuente demanda de bienes y servicios cada vez más sofisticados, conllevan un incremento en la generación de residuos en sus distintos tipos, así como un cambio en su composición.

A su vez, la incesante producción de bienes y servicios exige el consumo de grandes cantidades de recursos naturales, limitados al mismo tiempo, que incrementa la producción de gases de efecto invernadero –GEI, responsables del cambio climático, siendo su intensificación uno de los mayores desafíos que enfrenta el planeta.

Esta situación ha obligado al mundo científico, a desarrollar tecnologías para el tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos, así como para su reducción en peso y/o volumen, contribuyendo de esta manera a apoyar a los estados en la búsqueda de estrategias y mecanismos para enfrentar esta realidad.

Es así como en la actualidad existen muchas alternativas para la valorización de los residuos, tanto materiales como energéticas, las cuales están siendo aplicadas con mucho éxito, principalmente en países desarrollados.

Vale destacar que la disposición final en rellenos sanitarios es una práctica en declive, sobre todo en los países desarrollados, debido a que estos se convierten en pasivos ambientales, además, representan la pérdida de valiosos recursos como residuos valorizables para ser considerados como materia prima secundaria o como fuente de energía no garantizan la protección ambiental e implican una demanda importante de terrenos (cada vez más escasos) necesarios para el desarrollo de otras

actividades de mayor impacto socioeconómico. Son estas las principales razones que llevaron al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emitir resoluciones sobre el cierre técnico de varios vertederos municipales, incluido el de San Pedro de Macorís, en un plazo de cuatro (4) años a partir del 28 de junio de 2018.

Debido a lo anterior, es urgente y necesario contar en la brevedad con alternativas viables, dada la competencia propia del ayuntamiento de ofrecer el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Tomando en cuenta que el Municipio de San Pedro de Macorís tiene una población de aproximadamente 230 mil habitantes y la generación per cápita nacional es de 1.3 kg/hab/día, generando 300 ton/día. Con el crecimiento poblacional de 2.86% anual (ONE) se espera un aumento en la generación de 350 ton/día en el corto plazo, a pesar de los esfuerzos que pueda hacer el Municipio por mejorar el manejo de los residuos sólidos y a que se retira un residuo del mercado y se genera otro.

En este contexto, la valorización (material o energética) de los residuos sólidos urbanos, así como la disminución de las cantidades destinadas a disposición final, se imponen cada día con más fuerza, de cara al desarrollo sostenible, dado que contribuyen al uso racional de los recursos naturales, limitando la sobreexplotación y favoreciendo la protección y conservación ambiental.

En consonancia con lo anterior, el Estado dominicano mediante convenio suscrito en fecha primero (1) de junio del año dos mil diecisiete (2017), estableció una Alianza Público-Privada para la implementación del Plan Dominicana Limpia, con el objetivo de promover en todos los municipios del país, la adopción de las mejores prácticas en materia de manejo integral de residuos sólidos y de contribuir a la implementación de planes y proyectos encaminados a la valorización de estos.

Posteriormente, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dispuso mediante Resolución No. 0016/2018 de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) el cierre definitivo del vertedero a cielo abierto del municipio de San Pedro de Macorís en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de emisión de dicha Resolución, fundamentado en el hecho de que el mismo se encuentra situado en la llanura Costera del Caribe, compuesta por roca calcárea arrecifal, arena y conglomerado y subyacen bajo su suelo importantes acuíferos correspondientes a la clasificación B.1 considerada desfavorable para la ubicación de tales operaciones toda vez que por mandato expreso de la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 la protección de los acuíferos subterráneos amerita especial protección a efectos de evitar su contaminación.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública para otorgar la **Concesión de servicio para el**

tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del municipio de San Pedro de Macorís mediante valorización energética, Referencia: ASPM-CCC-LPI-2019-0001.

El proyecto presentado deberá asegurar el tratamiento y disposición final del 100% de los Residuos Sólidos Urbanos generados diariamente en el municipio de San Pedro de Macorís, lo que para fines de esta licitación tendrá un mínimo de 350 ton/día, la valorización energética de los mismos, e incluirá la disposición de las cenizas (cenizas volantes y escorias o cenizas de fondo), si estas no pueden ser valorizadas.

Asimismo, será obligación de los participantes en el presente proceso, la ejecución, conservación, reposición y reparación de las obras principales y accesorias que sean necesarias para la ejecución del servicio. Entiéndase por estas el complejo de valorización, así como sus vías de acceso, vías internas principales y secundarias y cualquier otra obra o trabajo necesario para el correcto funcionamiento del complejo.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Puesta en Operación: Certificación emitida por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís de que el Adjudicatario ha culminado con las Obras Complementarias para la Prestación de Servicios requeridas para dar inicio a los servicios concesionados.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Concesión: Es la facultad que el Estado otorga a través del procedimiento de Licitación pública nacional o internacional a personas naturales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo construyan, instalen, mejoren, adicionen, conserven, restauren, produzcan, operen o administren una obra, bien o servicio público, bajo la supervisión de la entidad pública concedente, con o sin ocupación de bienes públicos. A cambio, el concesionario tendrá derecho a la recuperación de la inversión y la obtención de una utilidad razonable o el cobro a los usuarios de la obra, bien o servicio de una tarifa razonable para mantener el servicio en los niveles satisfactorios y comprometidos en un contrato con duración o plazo determinado, siguiendo la justificación y prioridad establecida por la planificación y el desarrollo estratégico del país.

Concesionario: Personas naturales o jurídicas, firmas o asociaciones nacionales, extranjeras o mixtas beneficiarias de un contrato de concesión.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para la construcción y puesta en operación del complejo que permitirá prestar los servicios a ser concesionados mediante la licitación.

Días Hábiles: Aquellos de los que se exceptúan los sábados, los domingos, los días feriados, el último día de la publicación y el día en que se vence el plazo.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están

en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos propuestos por el concesionario en los cuales debe ejecutarse el complejo y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento, mismos que deberán encontrarse dentro de la demarcación territorial del Municipio de San Pedro de Macorís.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato, lo cual para los fines del presente documento se refiere al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuentes renovables de energía: Incluye todas aquellas fuentes que son capaces de ser continuamente restablecidas después de algún aprovechamiento, sin alteraciones apreciables al medio ambiente o son tan abundantes para ser aprovechables durante milenios sin desgaste significativo. Se incluyen los residuos sólidos urbanos, agrícolas e industriales derivados de la biomasa, de conformidad con los términos y condiciones de la legislación vigente en la República Dominicana al momento de la presente licitación.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Generación de energía eléctrica con fuentes renovables: La electricidad que sea generada utilizando como fuente primaria el sol, el viento, la biomasa, el biogás, los desperdicios orgánicos o municipales, las olas, las mareas, las corrientes de agua, la energía geotérmica y/o cualquiera otra fuente renovable no utilizada hasta ahora en proporciones significativas.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El alcalde del municipio de San Pedro de Macorís

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio a cobrar por el Oferente al Concedente por el vertido de los residuos sólidos en la disposición final. El precio a cobrar será expresado por tonelada métrica de RSU a ser entregado por el Oferente al Adjudicatario.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras Complementarias para la Prestación de Servicios a ser ejecutadas.

Obras Complementarias para la Prestación de Servicios: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares, que resulten necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito

de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Residuo: todo material en estado sólido, líquido o gaseoso, ya sea aislado o mezclado con otros, resultante de un proceso de extracción de la naturaleza, transformación, fabricación o consumo, que su poseedor decide abandonar. Se reconocen como sólidos aquellos que no son líquidos ni lodos.

Residuo Sólido Municipal o Urbano (RSU): residuo sólido o semisólido proveniente de las actividades urbanas en general. Puede tener origen residencial o doméstico, comercial, institucional, de la pequeña industria o del barrido y limpieza de calles, mercados, áreas públicas y otros. Su gestión es responsabilidad de la municipalidad o de otra autoridad del gobierno. Sinónimo de basura y de desecho sólido.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al oferente de los Contratos objetos del procedimiento de compra o contratación. En la presente licitación,

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Valorización: todo proceso que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicio al medio ambiente.

Administración concedente: El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Planta de valorización energética de residuos sólidos urbanos hibridada con una turbina de gas: instalación que permite el tratamiento de residuos sólidos urbanos no reutilizables a través de la valorización energética y permite la generación de energía de forma segura y eficiente, minimizando el impacto ambiental.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos,

formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, la oferta, documentación técnica, económica y legal, así como la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta (Precio por vertido de residuos sólidos)

El precio de la oferta se refiere al precio que el oferente cobrará a la Entidad Contratante por el tratamiento, y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos. El precio a ofertar será el precio unitario por tonelada de RSU recibida por el Ofertante.

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes deberán incluir y contemplar en sus ofertas cualesquiera ingresos adicionales que podrían recibir de manera conexas a los servicios brindados, incluyendo, de manera particular, aquellos relacionados a la valoración energética del RSU.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Asimismo, queda establecido que el otorgamiento de la concesión no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y/o autorizaciones administrativas legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación y deberá presentar los mismos debidamente actualizados a requerimiento del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Adicionalmente y considerando el objeto de la Concesión regirán el presente proceso las siguientes leyes y normativas:

- 1) Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
- 2) Ley No. 64-00 General sobre medio ambiente y recursos naturales y normas dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales que regulen la actividad objeto del presente proceso
- 3) Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios
- 4) Ley No. 57-07 de incentivos a las Energías Renovables y Regímenes especiales
- 5) Ley No. 125-01 General de Electricidad y demás leyes, reglamentos y resoluciones que integren el marco normativo vigente en el subsector eléctrico.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley 64-00 General de medio de ambiente y recursos naturales
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 6) La Oferta;
- 7) La Adjudicación;
- 8) El Contrato;
- 9) Demás disposiciones legales que rigen la materia.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato de concesión o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometida al Arbitraje. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. El laudo arbitral emitido por dicho panel será vinculante entre las Partes y no será sujeto a recurso alguno.

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas Internacionales deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el termino de tres (3) días consecutivos y en un medio conocido internacionalmente por el término de **tres (3) días**

consecutivos, con un mínimo de **sesenta (60) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

La presente Licitación será de Etapas Múltiples.

Etapas Múltiples:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A y B**”. Los **Sobre A**, contentivos de las Ofertas Técnicas y los Sobres B, contentivos de las Ofertas Económicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la concesión es la Entidad Contratante la cual a su vez estará representada por el Alcalde Municipal.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El alcalde de San Pedro de Macorís
- La Directora Financiera o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Director de la Oficina Municipal de Planificación y Programación;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación del Artículo 14 de la Ley No. 340-06;

Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

Todo personal de la entidad contratante;

Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 del citado artículo 14, tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2 del citado artículo 14, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 del citado artículo 14, relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones, no podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;

- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite. Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Fianza con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

Referencia: **ASPM -CCC-LPI-2019-0001**

Dirección: **Calle Anacaona Moscoso No. 1, San Pedro de Macorís**

Fax: **809 246-2393**

Teléfonos: **809 529-7815**

Correo electrónico: **compraycontrataciones@alcaldiasanpedro.gob.do**

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificado a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la Ley 340-06 y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

La presente Licitación Pública Internacional tiene por objeto, otorgar en concesión los servicios de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de San Pedro de Macorís mediante la valorización energética de los mismos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El servicio concesionado deberá realizarse en las condiciones del presente pliego, de sus especificaciones técnicas, de la oferta del concesionario, de acuerdo con las ordenanzas municipales dictadas al efecto y del resto del ordenamiento jurídico, además de dar estricto cumplimiento a las instrucciones recibidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

2.1.1 Consideraciones y condiciones técnicas mínimas que debe reunir la propuesta del complejo para el tratamiento de residuos sólidos urbanos mediante la valorización energética.

Características de los residuos

El tipo de residuos que debe ser tratado por el complejo son Residuos Sólidos Urbanos (RSU), sin restricción de que se pueda usar residuos sólidos urbanos de grandes generadores municipales.

Exigencias de capacidad mínima de la planta

La planta de valorización energética tendrá una capacidad de procesar un mínimo de 350 toneladas diarias de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Características del complejo

La planta a instalar deberá utilizar tecnología de valorización energética utilizando Residuos Sólidos Urbanos y otros residuos no peligrosos.

El complejo deberá ser operado por personal debidamente calificado y/o certificado, si algún proceso específico así lo requiriera.

El complejo deberá instalarse dentro de la demarcación territorial de la provincia de San Pedro de Macorís.

Con independencia de las posibles responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse como consecuencia del funcionamiento y gestión de las instalaciones de valorización energética, se dispondrá de una persona específicamente responsable de la gestión de la instalación. Se deberá notificar a la Alcaldía del Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macorís los siguientes datos de la citada persona responsable: nombre y apellidos, domicilio y titulación.

El complejo de valorización energética utilizando residuos sólidos urbanos, deberá contar con:

- Cerca perimetral en todo su predio, y puerta de acceso
- Caseta de vigilancia y control de acceso
- Sistema de pesado: Deberá contener dos (2) básculas para camiones pesados (trailers de estación de transferencia) con capacidad mínima de 80Toneladas cada una.
- Sistema de recepción de residuos sólidos urbanos: puede ser de fosa o piso con dispositivos para alimentación de la masa de residuos sólidos urbanos al equipo (como grúa o tractor) para carga del residuo.
- El proyecto deberá tener una propuesta para almacenar o disponer los residuos en caso de paro por mantenimiento de la maquina principal u otra circunstancia hasta por 14 días.
- Planta de valorización energética utilizando residuos sólidos urbanos (planta, equipos auxiliares y equipos de control)
- Sistema de producción e interconexión eléctrica.
- Acometida y estación de regulación y medida del combustible y fuente de almacenamiento de combustible en el caso que se requiera.
- Sistema de tratamiento, evacuación y control de emisiones a la atmosfera.
- Sistema de extracción y manejo de cenizas volantes y de fondo.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales sanitarias e industriales.
- En el caso de utilizar agua de pozo o requerir características especiales para el agua que usará la planta de valorización se debe indicar el tipo de planta de tratamiento de agua que se usará.
- Sistema para disponer residuos inertes que no procese la planta de valorización energética.

Entre las instalaciones complementarias y de apoyo tendrá como mínimo:

- Taller de mantenimiento de equipos
- Almacén de pieza de repuestos

- Área de baños y duchas para el personal de planta
- Oficinas administrativas y sala de capacitación y difusión
- Laboratorio para análisis básicos

2.1.2 Planta de tratamiento térmico

El complejo deberá incluir una planta de valorización energética por combustión y debe asegurar una reducción mínima del 75% del peso inicial de residuos procesado.

El equipo deberá alcanzar una temperatura inicial en la cámara o parrilla de combustión de 850 °C - 1,100 °C y una quema de gases con un periodo de retención mínimo 2 segundos a 850 °C - 1,100 °C después de la última inyección de aire y concentración de oxígeno mínima del 11%.

La presión de operación de la cámara debe ser negativa, para evitar fugas.

Deberá contener un sistema de paro automático cuando durante la operación y/o puesta en marcha no se alcance y/o no se logre mantener la temperatura mínima requerida.

Deberá garantizar una eficiencia de destrucción del 99.9999 % para los compuestos órgano clorados, dioxinas y furanos y PCBs.

La planta deberá contar con sistema de alimentación automático para los Residuos Sólidos Urbanos, y una inyección de urea/amoniaco dentro de la caldera, para minimizar la emisión de NOx

El Sistema de control incluirá por lo menos:

- Equipos de control de toda la planta para medición de temperatura, presión y tasa de alimentación, etc.
- Control automático de la combustión

2.1.3 Condiciones para la protección de la calidad del aire

La planta de valorización energética de residuos sólidos urbanos propuesta deberá garantizar que las emisiones a la atmósfera no superen los valores límite de emisión establecidos por las Normas ambientales de calidad de aire y control de emisiones y cualquier otra normativa vigente al respecto en la República Dominicana al momento de la presente licitación. Toda emisión de contaminantes a la atmósfera generada en el proceso deberá ser captada y enviadas a un sistema de tratamiento control y evacuación de gases diseñado conforme a las características de dichas emisiones.

Podrán exceptuarse aquellas emisiones no confinadas cuya captación sea técnica y/o económicamente inviable o bien cuando se demuestre la escasa incidencia de las mismas en el medio.

Se deberá incluir el programa de prevención y contingencia para el caso de emisiones a la atmosfera que permitan reducir la probabilidad de emisiones accidentales y para que los efluentes correspondientes no presenten peligro para la salud humana y seguridad pública. Además del

programa de mantenimiento a los equipos de control y tratamiento de efluentes gaseosos que hagan frente eficazmente a las variaciones debidas a la temperatura y composición de los efluentes.

2.1.4 Sistema de tratamiento, control y evacuación de emisiones

El sistema de tratamiento, control y evacuación de emisiones deberá estar de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana. Además, deberá ser descrito en detalle y deberá contener, por lo menos:

- Sistema de enfriamiento de gases
- Sistema de limpieza de gases (húmedo o seco).
- Chimenea, indicando sus características (material, altura, diámetro, etc.)
- Parámetros de medición mínimos y límites permisibles
- Sistema de detección permanente y automatizada de parámetros básicos de emisiones atmosféricas en las salidas de las chimeneas.

A continuación, se presenta la tabla indicando los parámetros mínimos a medir, frecuencia de medición y límites de emisión esperados:

Contaminante	Límite de Emisión	Frecuencia de Medición
CO (mg/m ³)	63	Continuo
HCl (mg/m ³)	15	Trimestral
SO ₂ (mg/m ³)	300	Semestral
PartículasPM ₁₀ (mg/m ³)	80	Semestral
Partículas PM _{2.5} (mg/m ³)	50	Semestral
Arsénico Selenio Cobalto Níquel Manganeso Estaño (mg/m ³)	0.7	Semestral
Cadmio (mg/m ³)	0.07	Semestral
Plomo Cromo Total Cobre Zinc (mg/m ³)	0.7	Semestral
Mercurio (mg/m ³)	0.07	Semestral
Dioxinas y Furanos EQT (ng/m ³)	0.2	Anual

2.1.5 Planta generadora de energía

La propuesta deberá incluir las características de la planta de producción de energía indicando la potencia bruta total producida por el equipo.

2.1.6 Planta de tratamiento de aguas residuales

Se incluirá una planta de tratamiento de aguas residuales para tratar el agua con características sanitaria, así como el agua industrial producto del equipo de tratamiento del sistema de lavador de gases u otros procesos que las generen. La propuesta puede considerar el uso de una o dos plantas.

2.1.7 Sistemas auxiliares

Del mismo modo y en el caso de que la planta o el complejo posean equipos auxiliares, los mismos deberán ser descritos.

2.1.8 Sistema de emergencia

El complejo deberá contar con una planta de emergencia con potencia suficiente para garantizar el sistema de operación secundaria por 24 horas y generador diésel de emergencia de la planta contingencia para operación de los equipos básicos.

2.1.9 Sistema de tratamiento o disposición final de cenizas.

Cada oferente deberá establecer en su propuesta técnica la cuantificación y destino final o tratamiento que tendrán las cenizas que se derivan del proceso de combustión e indicar si es posible el reciclaje y/o reutilización de los mismos.

2.1.10 Sistema de tratamiento o disposición final de residuos inertes que no procesa la planta

Cada oferente deberá establecer en su propuesta técnica la cuantificación y destino final o tratamiento que tendrán los residuos que por sus características no pueden ser procesados en la planta de valorización energética y si es posible el reciclaje y/o reutilización de los mismos.

2.1.10 Sistema de protección contra incendio

Deberá contar con un sistema para control de incendio con agua o espuma, con sistema manual y automático; eléctrico y con combustible, así como con sistema de extintores de PQS o CO₂, de acuerdo con el riesgo.

2.1.11 Gestión de la concesión

El concesionario gestionará la concesión a su cuenta y riesgo. En ningún caso, el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís será responsable de las obligaciones contraídas por el concesionario ni de los daños o perjuicios causados por este a terceros.

Todo el personal necesario para la explotación de la concesión será por cuenta y a cargo del concesionario.

El Concesionario será el propietario de los activos, obras, y demás bienes utilizados para prestar el servicio concesionado.

2.1.12 Supervisión

El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís designará a un Supervisor, el cual podrá ser una persona natural o jurídica, competente responsable de supervisar la construcción, la puesta en marcha de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas de construcción de las obras del complejo de tratamiento, valorización energética y disposición final de residuos sólidos urbanos. La Supervisión representará al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís y será intermediaria entre ésta y **EL ADJUDICATARIO**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL ADJUDICATARIO permitirá que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

2.2 Procedimiento de Selección

Licitación pública de Etapas Múltiples.

2.3 Financiación del servicio y las Obras Complementarias para la Prestación de Servicios.

Las Obras Complementarias para la Prestación de Servicios requeridas para presentar el servicio objeto de la concesión serán financiadas totalmente por el adjudicatario, quien podrá acudir a la financiación privada. Dichas Obras Complementarias para la Prestación de Servicios serán también propiedad exclusiva del adjudicatario al término de la concesión.

En este sentido deberá detallar en su oferta la forma en la que financiará el servicio y las obras necesarias para el tratamiento, y disposición final de los residuos sólidos urbanos mediante valorización energética, que deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación. En todo caso serán a cargo del adjudicatario todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra y prestación del servicio. Asimismo, corresponderá al concesionario el pago de toda clase de impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República

Dominicana, relacionados con los bienes y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la contratación.

2.4 Cronograma de la Licitación¹

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación	
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.	
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”	
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	
7. Periodo de subsanación de ofertas	
8. Período de Ponderación de Subsanciones	
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	
12. Adjudicación	
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	

¹**Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

15. Suscripción del Contrato	
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, ubicada en la calle Anacaona Moscoso No. 1, San Pedro de Macorís, en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.ayuntamientosanpedro.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do>, para todos los interesados. El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do>, deberá enviar un correo electrónico a compraycontrataciones@alcaldiasanpedro.gob.do, o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la institución sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7 Condición del precio de la oferta

El Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macorís entregará al Concesionario un mínimo de 350 toneladas al día de Residuos Sólidos Urbanos, pagando el precio establecido por el concesionario, el cual no será mayor del equivalente en pesos dominicanos (RD\$) a cuatro dólares por tonelada (USD\$4.00/Ton), el cual es el precio producto de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para dicha partida.

El precio contractual será ajustado por inflación con base a la tasa de inflación anual publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís entregará dichos residuos en el complejo de la planta de valorización energética, sin que represente ningún costo para el concesionario.

2.8 Tiempo Estimado de inicio de operaciones

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo estimado de inicio de operaciones no debe exceder los cuarenta y dos (42) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente y/o de la obtención de los demás permisos, licencias y contratos que inciden en la operación de las instalaciones. Durante ese periodo de tiempo el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís no tendrá la obligación de entregar al Concesionario el mínimo de 350 toneladas al día de Residuos Sólidos Urbanos, ni de pagar el precio establecido por tonelada (USD\$4.00/Ton). Durante este mismo periodo el adjudicatario no tendrá la responsabilidad de prestar los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, ni tendrá derecho a reclamar el pago acordado.

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS

Referencia: ASPM- CCC-LPI-2019-0001

Dirección: **Calle Anacaona Moscoso No.1**

Fax: **809 246-2393**

Teléfonos: **809 529-7815**

Correo electrónico: **compraycontrataciones@alcaldiasanpedro.gob.do**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.10 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante en el salón de reuniones (primera planta) de la sede principal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, ubicada en la calle Anacaona Moscoso No. 1, San Pedro de Macorís, el día _____ de _____ de 2019 hasta la 1:00 p.m., solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA : ASPM- CCC-LPI-2019-0001

2.13 Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas
4. Copia de la Cédula de Identidad o pasaporte del representante de la sociedad
5. Copia del Poder de representación en caso de que aplique
6. Copia del Certificado de título de propiedad del inmueble propuesto
7. Certificación de cargas y gravámenes del inmueble propuesto para el desarrollo del proyecto, vigente al momento de la presentación de la propuesta
8. En caso de no ser el propietario del inmueble propuesto deberá presentar el contrato de promesa de venta suscrito con el propietario con una vigencia no menor de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta, que indique el monto a pagar por la compra; o el acto jurídico que otorgue al proponente el derecho de uso o equivalente, mediante el cual se haga constar autorización en favor del proponente para la ejecución del complejo en el ámbito de los mismos, que también indique el monto a pagar por la renta del predio.
9. Copia del plano catastral del terreno propuesto y plano de ubicación con coordenadas UTM en un CD

B. Documentación financiera:

1. Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos (2017 y 2018).
2. Esquema de financiación del proyecto propuesto

3. Modelo de negocio

C. Documentación técnica:

- 1) Plan de Trabajo que incluya las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y cierre del complejo, donde se indique horarios de trabajo, cantidad de personal, condiciones de operación, obtención de permisos.
- 2) Cronograma de Ejecución de Obra y puesta en marcha del complejo que incluya desde la preparación del sitio, construcción, puesta en marcha, fecha de inicio de operación, así como la gestión de los permisos.
- 3) Evaluación de un perito en materia de impacto ambiental o documento equivalente emitido por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que el terreno cumpliría con lo establecido por la Ley y reglamento de medio ambiente de la Republica Dominicana en materia de impacto ambiental, como es el caso de no estar en áreas naturales protegidas, cercanía a cuerpos de agua continuo, etc.
- 4) Experiencia del proveedor de la tecnología propuesta (SNCC.D.049) con copia de por lo menos 1 contratos aprobado.
- 5) Experiencia profesional del Personal Principal a cargo del proyecto (SNCC.D.048) con copia de documentación comprobatoria. Indicando de manera específica el nombre completo y formación profesional de quien será el responsable de la planta.
- 6) Descripción de todos y cada uno de los procesos del complejo. Indicando capacidades, características de los distintos procesos y sistemas de control de emisiones, calidad del agua y manejo de residuos generados, parámetros de operación (temperatura, tiempo, presión, etc.)
- 7) Relación de equipos con especificaciones técnicas del complejo.
- 8) Relación de insumos del complejo con especificaciones (cantidad de consumo mensual, forma de almacenamiento, estado físico, y características químicas, físicas y fisicoquímicas. Anexar MSDS)
- 9) Diagrama de flujo del complejo, en tamaño 60 por 90 cm y firmados por quien elaboró y lo aprobó, indicando datos del proyecto.
- 10) Lay out de los equipos, en tamaño 60 por 90 cm y firmados por quien elaboró y lo aprobó, indicando datos del proyecto.
- 11) Diagrama de flujo de cada proceso, en tamaño 60 por 90 cm y firmados por quien elaboró y lo aprobó, indicando datos del proyecto.
- 12) Descripción del consumo de energía y consumo de combustible (indicando tipo, forma de almacenamiento y consumo mensual)
- 13) Descripción de las proyecciones de consumo mensual de agua potable, forma de abastecimiento, capacidad del tanque o tanques de almacenamiento
- 14) Descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales, cantidad del efluente, insumos, lay out, características del efluente y lugar de descarga u otros usos.
- 15) Descripción del plan de tratamiento y proceso de gestión de residuos del complejo, indicando la cantidad estimada anual, características de cada uno, forma de tratamiento o almacenamiento temporal, así como su disposición final.
- 16) Documento que incluya el plan de contingencias, para emisiones a la atmosfera, agua y residuos generados.
- 17) Descripción de la Acometida de combustible
- 18) Descripción del acceso a la planta

- 19) Plano de localización del predio donde se indique la poligonal del complejo y las colindancias, que incluya coordenadas UTM para delimitar la poligonal del predio.
- 20) Plano que indique la superficie del complejo y las superficies de los distintos procesos (planta de valorización, planta de tratamiento de agua residual, etc.) en tamaño 60 por 90 cm y firmados por quien elaboró y lo aprobó, indicando datos del proyecto.
- 21) Documento que indique la localización y descripción de una o más plantas de valorización energética de RSU semejante a la ofertada, indicando nombre, teléfono, email de algunas para realizar la consulta en caso sea necesario durante la evaluación.
- 22) Documentos que demuestren la capacidad del oferente de abastecerse del combustible fósil u otro requerido para su proceso, en el caso que lo use, para la operación de las instalaciones propuestas.
- 23) Descripción de la obra civil del complejo, indicando las dimensiones y tipo de material de construcción.
- 24) Descripción del sistema de control de incendios.
- 25) Cronograma de mantenimiento anual de la planta de valorización energética.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del acto por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B) Estudio de factibilidad financiera del proyecto

Deberá incluir:

- Indicación de la fuente y estructura del financiamiento
- Inversión del proyecto detalladas en partidas unitarias
- Análisis de Costos de administración, operación y mantenimiento
- Análisis de ingresos y sostenibilidad del proyecto
- Indicadores de evaluación financiera (VAN y TIR)
- Modelo de negocios

- C) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: ASPM-CCC-LPI-2019-0001

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados por los siguientes criterios:

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que la tecnología propuesta y el procedimiento constructivo descritos sea aceptable porque demuestran que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.13 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera y/o medios de financiación comprobables para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato de concesión.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.9

- c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

- **Credenciales de la oferta..**

Deberá incluir evidencia de una relación de alianza con alguna empresa de ingeniería y construcción, mostrando las credenciales y experiencia de la misma en este tipo de instalaciones.

- **Elegibilidad técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia.

3.5 Apertura de los “Sobres B” Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. **Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.**

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **ciento veinte (120)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4– Criterios de Evaluación y adicionalmente que hayan superado la evaluación de las Propuestas Técnicas.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

3.9 Ficha de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE	DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTA
Documentación Legal		
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	1.5	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	1.5	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas	2	
Copia de la Cédula de Identidad o pasaporte del representante de la sociedad	1	
Copia del Poder de representación en caso de que aplique	2	
Copia del Certificado de título de propiedad del inmueble propuesto	2	
Certificación de cargas y gravámenes del inmueble propuesto para el desarrollo del proyecto, vigente al momento de la presentación de la propuesta	1.5	
En caso de no ser el propietario del inmueble propuesto deberá presentar el contrato de promesa de venta suscrito con el propietario con una vigencia no menor de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta, que indique el monto a pagar por la compra; o el acto jurídico que otorgue al proponente el derecho de uso o equivalente, mediante el cual se haga constar autorización en favor del proponente para la	2	

ejecución del complejo en el ámbito de los mismos, que también indique el monto a pagar por la renta del predio.		
Copia del plano catastral del terreno propuesto y plano de ubicación con coordenadas UTM en un CD	1.5	
Sub total	15	
Documentación financiera		
Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos (2017 y 2018).	2.6	
Esquema de financiación del proyecto propuesto	3.7	
Modelo de negocio	3.7	
Sub total	10	
Documentación técnica		
Plan de Trabajo	1	
Cronograma de Ejecución de Obra y puesta en marcha del complejo	1	
Evaluación de un perito en materia de impacto ambiental o documento equivalente emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	1	
Experiencia del proveedor de la ingeniería para la tecnología propuesta (SNCC.D.049), anexando documentos que indique la localización y descripción de una o más plantas de valorización energética de RSU semejante a la ofertada, y el grado de participación que haya tenido en su diseño.	2	
Experiencia profesional del Personal Principal a cargo del proyecto (SNCC.D.048)	1	
Descripción de todos y cada uno de los procesos del complejo	1	

Relación de equipos con especificaciones técnicas del complejo	1	
Relación de insumos con especificaciones	1	
Diagrama de flujo del complejo	1	
Lay out de los equipos	1	
Diagrama de flujo de cada proceso del complejo	1	
Descripción del consumo de energía y consumo de combustible	1	
Descripción de las proyecciones de consumo mensual de agua potable	1	
Descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales	1	
Descripción del plan de tratamiento y proceso de gestión de residuos del complejo	1	
Documento que incluya el Programa de contingencias agua y residuos	1	
Descripción de la Acometida de combustible	1	
Descripción del emplazamiento y del acceso a la planta	1	
Plano de localización del predio	1	
Plano que indique la superficie del complejo y las superficies de los distintos procesos	1	
Documentos que demuestren la capacidad del oferente de abastecerse del combustible fósil u otro requerido para su proceso, en el caso que lo use, para la operación de las instalaciones propuestas.	1	
Descripción de la obra civil del complejo	1	
Descripción del sistema de control de incendios	1	

Cronograma de mantenimiento anual de planta de valorización energética.	1	
Sub total	25	
Residuos que procesará será RSU y tendrá capacidad para otros tipos de residuos no peligrosos.	1	
Capacidad mínima de la planta de valorización energética es de 350 ton/día de Residuos sólidos urbanos	1	
Cuenta con otros sistemas o equipos y con capacidad para tratamiento o disposición final de los residuos que la planta de valorización energética no procese.	1	
El complejo estará instalado dentro del territorio del municipio	1	
El proyecto cuenta con cerca perimetral y puerta de acceso	1	
El proyecto cuenta con caseta de vigilancia y control de acceso	1	
El proyecto presenta las especificaciones de sistema de pesado (2 basculas de 80 ton cada una)	1	
El proyecto cuenta con sistema de recepción de todos los tipos de residuos	1	
El proyecto cuenta con sistema de almacenamiento de residuos en caso de paro por un período entre 7 y 10 días.	1	
El proyecto cuenta con acometida y estación de regulación y medida del combustible y fuente de almacenamiento de combustible en el caso que se requiera.	1	

El proyecto cuenta con Sistema de tratamiento, evacuación y equipos de control de emisiones a la atmosfera.	1	
La planta cuenta con un Sistema de enfriamiento de gases	1	
La planta cuenta con un Sistema de limpieza de gases (húmedo o seco).	1	
La planta cuenta con un Sistema de detección permanente y automatizado de parámetros básicos de emisiones atmosféricas en las salidas de las chimeneas.	1	
El proyecto presenta Sistema de extracción, manejo y disposición de cenizas volantes y de fondo.	1	
El proyecto presenta Sistema de tratamiento de aguas residuales sanitarias e industriales.	1	
El proyecto presenta planta de tratamiento de agua para mejorar o adecuar la calidad de agua que use o reúse.	1	
El proyecto cuenta con Sistema para disponer residuos inertes que no procese la planta de valorización energética.	1	
El proyecto cuenta con Taller de mantenimiento de equipos y almacén de repuestos	1	
El proyecto cuenta con área de baños y duchas para el personal de planta, además de Oficinas administrativas y sala de capacitación y difusión	1	
El proyecto cuenta con Laboratorio para análisis básicos de rutina diario.	1	

La planta de tratamiento térmico alcanza una temperatura inicial en la cámara o parrilla de combustión de 850 °C - 1,100 °C y una quema de gases con un periodo de retención mínimo 2 segundos a 850 °C - 1,100 °C después de la última inyección de aire y concentración de oxígeno mínima del 11%.	1	
La planta de combustión genera una eficiencia de destrucción del 99.9999 % para los compuestos órgano clorados, dioxinas y furanos y PCBs.	1	
La planta cuenta con sistema de alimentación automático para los Residuos Sólidos Urbanos, y una inyección de urea/amoniaco dentro de la caldera, para minimizar la emisión de NOxs	1	
La planta cuenta con sistemas y equipos de control de toda la planta para medición de temperatura, presión y tasa de alimentación, etc.	1	
La planta cuenta con Control automático de la combustión	1	
La planta de producción de energía indica la potencia bruta total producida por el equipo.	1	
El complejo cuenta con una planta de emergencia con potencia suficiente para garantizar el sistema de operación secundaria por 24 horas y generador diésel de emergencia de la planta contingencia para operación de los equipos básicos.	1	
El complejo cuenta con un sistema para control de incendio con agua o espuma, con sistema manual y automático; eléctrico y con combustible, así como con	1	

sistema de extintores de PQS o CO2, de acuerdo al riesgo.		
Tiempo estimado de inicio de operación menor de 40 meses	1	
SUB TOTAL	30	
C. Precio de la oferta		
Precio establecido en la licitación (equivalente a \$4 dólares la tonelada)	15 puntos	
Precio menor al establecido en la oferta	20 puntos	
Precio mayor al establecido en la oferta	0 puntos	
SUB TOTAL	35	
TOTAL	100 puntos	

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo a la Ley 340-06 y su reglamento.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

En adición a lo anterior y atendiendo a las condiciones del presente proceso, el contrato de concesión implicará inversión de recursos por parte del concesionario y su plazo de duración será de veinte (20) años, por tanto, se considerará legalmente perfeccionado cuando cuente con la obtención de la

Resolución del Órgano Rector de Contratación y Concesiones y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, así como de la aprobación de la Sala Capitular del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Garantía Bancaria o fianza. La vigencia de la garantía será de **42 meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. La fianza desaparece 6 meses después de la Certificación de la Puesta en Operación del Servicio.

Esta garantía responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma se puedan imponer al titular de la concesión y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto del Contrato original del servicio pagado, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

En conformidad con lo que dispone el Párrafo I, del Artículo 49, de la Ley 340-06, el contrato de concesión podrá prorrogarse por el cincuenta por ciento (50%) del período inicial.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.

- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Oferente podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Oferente será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por un periodo de veinte (20) años, a partir de la fecha de su perfeccionamiento y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la puesta en operación de las obras necesarias para la prestación de los servicios.
- b. La falta de calidad de las obras ejecutadas para la prestación de los servicios.

6.1 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.2 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la prestación de los servicios

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la prestación de los servicios.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la prestación de los servicios.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

6.3 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá demandar la rescisión del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de inicio de operaciones establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Proveedor.

Sección VII Obligaciones de las Partes

7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) La asignación de la correspondiente supervisión técnica.
- b) Realizar mensualmente los pagos al concesionario por concepto valorización energética y disposición final de los residuos depositados en el complejo.
- c) Depositar diariamente en las instalaciones del complejo la cantidad de RSU especificada en el contrato

- d) Cumplir con el reglamento de seguridad y operación de la planta, específicamente los transportistas que llevan los residuos sólidos urbanos.

Obligaciones del Concesionario

- a) Obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones, de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables.
- b) Ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias o estén vinculadas con el complejo y sean necesarias para que el conjunto cumpla la finalidad determinante de su construcción, permitiendo su mejor funcionamiento y explotación.
- c) Mantener un programa de vigilancia ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.
- d) La planta de valorización energética, y plantas complementarias deberán estar colocadas sobre piso de concreto o suelo impermeabilizado.
- e) Acreditar que las instalaciones de almacenamiento cumplen, en cuanto a las distancias de seguridad y medidas de protección, las exigencias impuestas en la normativa vigente relativa a almacenamiento de productos químicos que le resulten de aplicación.
- f) Almacenar las materias primas, combustibles, productos y residuos que requiere el proceso. Estos se almacenarán en condiciones que impidan la dispersión de los mismos al medio.
- g) Para el almacenamiento de productos pulverulentos se dispondrán de silos cerrados equipados con filtros.
- h) Mantener estricta vigilancia respecto al mantenimiento de los valores límites de emisiones. La planta no podrá en ningún caso continuar incinerando residuos si se superan los valores límite de emisiones, de los equipos de control interno de la planta.
- i) Mantener operativos los sistemas de control automatizados de emisiones a la atmosfera las 24 horas del día.
- j) Cumplir el objeto del presente contrato, con sujeción a lo establecido en este pliego, en el de prescripciones técnicas y en el proyecto, asumiendo el riesgo económico derivado de la gestión y siguiendo en todo caso las indicaciones y recomendaciones que reciba del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
- k) Aportar los medios personales y materiales que precise para la ejecución de las obras y explotación de la misma.
- l) Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión, preservando en especial los valores ecológicos y ambientales del mismo.
- m) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- n) Instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro
- o) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones relativas a la explotación de la planta contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.2.1 Normas Técnicas

El Concesionario será responsable de la correcta ejecución e interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

El Concesionario será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

7.2.2 Seguridad

El Concesionario deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener éstas y las obras mismas en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la concesión deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Concesionario solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de residuos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Concesionario tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Complementarias para la Prestación de Servicios.

El concesionario tendrá a su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías de acceso e internas, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del concesionario, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos,

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

7.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Concesionario será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Concedente frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del correspondiente Contrato por él y su respectivo personal.

El Concesionario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos el concesionario deberá realizar los ajustes correspondientes.

7.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Concesionario suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Concesionario suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Concesionario mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Concesionario pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Concesionario deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Concesionario actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

El Concesionario será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

7.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Concesionario el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la vigencia de la concesión, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Concesionario deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor designado por las Entidades Contratantes, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Concesionario deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor designado por las Entidades Contratantes para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Concesionario mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Concesionario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Concesionario. El supervisor designado por las Entidades Contratantes podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obras Complementarias para la Prestación de Servicios en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Sección VIII Formularios

8.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

8.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Concesión **(SNCC.C.026)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
5. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**

6. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**,
7. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
8. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**/ Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
9. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**

No hay nada escrito después de esta línea
